MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA

RESOLUCIÓN No. 086
DEL 25 DE MAYO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA **APERTURA** DEL **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036-CENACTELEMATICA-2022 CUYO OBJETO ES EL "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO".**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 y Resolución de Delegación N° 0068 del 11 de enero de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional".

C O N S I D E R A N D O:

Que el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA está interesado en el **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO".**

Que mediante Resolución de Delegación N° 0068 del 11 de enero de 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 10.000 S.M.M.L.V.

Que el presupuesto asignado para el proceso de **SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO,** es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($160.000.000,00)**, de acuerdo a **CDP No. 9522 del 28 de marzo de 2022**, expedido por el jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	$160.000.000,00
VALOR TOTAL CDP			**$160.000.000,00**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que conforme a lo establecido en el ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERES A MIPYME – 2020000050 del 25 de mayo de 2022, se procederá a limitar el presente proceso a MIPYMES NACIONALES.

Que el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOPII el cual podrá ser consultados por todos los interesados en participar en el presente proceso.

Que los datos del anexo 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el siguiente cuadro así:

ANEXO N° 1
"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>
El presupuesto asignado para el proceso de SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO, es hasta por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($160.000.000,00), de acuerdo a CDP No. 9522 del 28 de marzo de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10 CSF</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS</td><td>$160.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL CDP</td><td>$160.000.000,00</td></tr>
</table>
<u>PRECIO DE REFERENCIA</u>
Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, PROMEDIO o MEDIANA

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es menor o igual al treinta por ciento (30%) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité económico estructurador determina como precio de referencia EL MENOR VALOR entre las cotizaciones allegadas. Lo anterior reconociendo los precios del mercado presentados en las tres cotizaciones allegadas en el estudio de mercado.
<table>
<tr><th>N°. Ítem</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MENOR VALOR</th><th>MAYOR VALOR</th><th>DISPERSION</th><th>MEDIANA</th><th>MEDIA GEOMETRICA</th><th>PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>METRICA UTILIZADA</th></tr>
<tr><td colspan="10">A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Sostenimiento de la plataforma académico-administrativa de la institución universitaria CEDOC EJÉRCITO. De conformidad con las especificaciones de la ficha técnica.</td><td>SERVICIO</td><td>149.997.895,00</td><td>157.035.327,00</td><td>4%</td><td>151.995.507,00</td><td>152.981.092,94</td><td>149.997.895,00</td><td>MENOR VALOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-04								

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo.

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez establecidas las cantidades mínimas a adquirir, el presupuesto oficial total para el presente proceso cuyo objeto es la **" SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO"** es por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($149.997.895,00) EXCLUIDO DE IVA**

- **CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se relaciona la proyección de cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad planteada y al presupuesto asignado.

N°. Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 2022	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	SOBRANTE VIGENCIA 2022
A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)							
1	Sostenimiento de la plataforma académico-administrativa de la institución universitaria CEDOC EJÉRCITO. De conformidad con las especificaciones de la ficha técnica. No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-04	SERVICIO	**149.997.895,00**	**1**	**149.997.895,00**	**160.000.000,00**	**10.002.105,00**

NOTA: ***El presente proceso se encuentra excluido de IVA, de acuerdo a lo contemplado en el estatuto tributario, artículo 476, numeral 6 que indica:***

6). Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior.

- **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

N°. Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACION NECESIDAD	
				CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
A-02-02-02-008-003-01-5 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)							
1	Sostenimiento de la plataforma académico-administrativa de la institución universitaria CEDOC EJÉRCITO. De conformidad con las especificaciones de la ficha técnica. No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-03224/COM-04	SERVICIO	1	1	100%	0	0%

EXPERIENCIA HABILITANTE:	El oferente debe acreditar su experiencia habilitante, en contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso y que tenga relación con el objeto, la cual debe estar vigente y contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" en los siguientes códigos (UNSPSC)

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIAS</th><th>CLASES</th></tr>
<tr><td>81000000
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000
Servicios informáticos</td><td>81111500
Ingeniería de software o hardware</td></tr>
<tr><td>81000000
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000
Servicios informáticos</td><td>81111600
Programadores de Computador</td></tr>
<tr><td>81000000
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000
Servicios informáticos</td><td>81111700
Sistema de Manejo de Información MIS</td></tr>
<tr><td>81000000
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000
Servicios informáticos</td><td>81112200
Mantenimiento y Soporte de Software</td></tr>
<tr><td>43232400
Programas de desarrollo</td><td>43230000
Software</td><td>43232400
Programas de desarrollo</td></tr>
</table>

NOTA: EL OFERENTE DEBERA TENER EXPERIENCIA EN ALMENOS TRES (3) DE LOS CODIGOS ANTERIORES.

• El oferente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de contratos cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso contractual, y la suma de estos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V)

• En el caso de proponentes plurales (uniones temporales o consorcios), la experiencia deberá acreditar en forma individual, es decir, por cada uno de sus integrantes, y la suma de los contratos celebrados deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).
</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución</td><td>
El plazo de ejecución del contrato será el descrito en el cuadro que se establece a continuación, a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.

<table>
<tr><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>EJECUCION</th></tr>
<tr><td>"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO".</td><td>El plazo de ejecución será desde el 24 de Junio de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022.</td></tr>
</table>
NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal y acta de inicio.
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS:</td><td>
<table>
<tr><th>SERVICIO</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO".</td><td>El lugar de ejecución será en el Comando de Educación y Doctrina CEDOC 102 #7-80 CANTON NORTE BOGOTA en el CENTRO DE COSTOS SOCIEDAD 3035 CENTRO EEMI.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td><u>PESOS COLOMBIANOS</u></td></tr>
</table>

	NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.
Forma y condiciones de Pago:	EL **MDN-EJERCITO NACIONAL-COADE-DICRE CENAC-TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es el "**SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC EJÉRCITO**" de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003-01-5** (**SERVICIO DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (TI**) de la siguiente manera: **PAGO PARCIAL:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato resultante, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios relacionados en el objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor 3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013). **Nota 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PAGO SALDO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato resultante, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios relacionados en el objeto contractual, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Informe del supervisor 3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013). **Nota 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. • **INFORMAR AL PROVEEDOR PARA EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA**:

	1. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co ; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia. 2. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial. 5. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082;CONTRATO021; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 7. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto **Nota;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
SUPERVISION	El supervisor del presente contrato es **MY. ABEL AVILA OSPINA OFICIAL DE CIBER SEGURIDAD (o quien hagas sus veces debidamente encargado), quien fue nombrado mediante Resolución No. 060 del 22 de abril de 2022**., **El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **M MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL -COADE-DICRE - CENAC TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el manual de contratación del ministerio de defensa nacional Resolución 6302 de 2014.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
OBLIGACIONES MDN - EJÉRCITO NACIONAL	1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. 2. Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 25 DE MAYO DE 2022
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha: 25 DE MAYO DE 2022
Plazo máximo para manifestación de participar:	Fecha: 31 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 17:00 HORAS
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha: 31 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 17:00 HORAS
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	Fecha: 01 DE JUNIO DE 2022
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 02 DE JUNIO DE 2022 HORA: a las 11:00 AM
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 03 DE JUNIO DE 2022. HORA: a las 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 3 DE JUNIO DE 2022. hasta el 07 DE JUNIO DE 2022.

Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE EL 08 DE JUNIO DE 2022. HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2022.
Fecha de adjudicación	14DE JUNIO DE 2022
Suscripción del Contrato	14 DE JUNIO DE 2022.
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

Que el presente cuyo objeto es el **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO"**, se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

En mérito de lo expuesto el señor Director del CENAC TELEMATICA y Ordenador del Gasto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR LA APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 036-CENACTELEMATICA-2022 CUYO OBJETO ES EL "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO".**

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES NACIONALES, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP, a través del portal web **www.contratos.gov.co**.

ARTÍCULO CUARTO: la consulta de los estudios, Documentos Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo se puede realizar en la página web **www.contratos.gov.co SECOP II.**

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día de su publicación.

CUMUNIQUES, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática
CENAC TELEMATICA

ABG. CRISTHIAN ANDRES PACHECO VALERO
Asesor jurídico CENAC TELEMATICA